



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 002-2026-COFOPRI-UE003

Miraflores, 11 de mayo del 2026

VISTOS:

El Memorando N° D000177-2026-COFOPRI-UE003-CGP del 11 de mayo de 2026, de la Coordinadora General del Proyecto, y; el Informe N° D000161-2026-COFOPRI-UE003-AL del 11 de mayo de 2026, del Asesor Legal del Proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 050-2020-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, por la suma de US\$ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinados a financiar parcialmente el Proyecto de Inversión “*Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura*” (en adelante el Proyecto);

Que, en cumplimiento de la citada norma, el 22 de mayo de 2020 la República del Perú suscribió con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, hasta por la suma indicada en el considerando precedente, para el cofinanciamiento del Proyecto, el mismo que establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el Organismo Ejecutor del Proyecto a través del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE del 09 de octubre de 2020, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003 “*Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura*” del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a cargo de la ejecución del Proyecto, en adelante la Unidad Ejecutora 003-COFOPRI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE del 02 de febrero de 2021, se formalizó la aprobación del Manual de Operaciones del Proyecto –MOP del Proyecto, modificado mediante las Resoluciones Directorales N° D000115-2022-COFOPRI-DE del 12 de julio de 2022, N° D00043-2023-COFOPRI-DE del 22 de marzo de 2023 y N° D00091-2025-COFOPRI-DE del 29 de octubre de 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000001-2025-COFOPRI-DE, se designa a la señora Elsa Gabriela Niño de Guzmán Chimpecam como Coordinadora General

del Proyecto, a cargo de la Unidad Ejecutora 003 - COFOPRI; delegándole la funciones de representación legal, entre ellas, la de expedir resoluciones administrativas cuando sea necesario; así como aprobar directivas que precisen las funciones y responsabilidades de los consultores individuales que conforman la Unidad Ejecutora 003, pudiendo delegar esta facultad;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Coordinación General N° 001-2026-COFOPRI-UE003 del 09 de enero de 2026, se autorizó la apertura de la Caja Chica para el Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 003: *“Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”* del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 36,000 (Treinta y seis mil con 00/100 Soles) que incluye el monto de S/ 3,000 (Tres mil 00/100 Soles) para la apertura y S/ 33,000 (Treinta y tres mil con 00/100 Soles) para las reposiciones respectivas para todo el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, asimismo, mediante el artículo 2 de la Resolución de Coordinación General N° 001-2026-COFOPRI-UE003, se designó a los responsables, titular y suplente, del manejo de la Caja Chica para el Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 003-COFOPRI, conforme al siguiente detalle:

“(…)
Titular : Stephanie Milagros Pérez Ortiz
Asistente Administrativo II del Proyecto

Suplente : Marggie Carol Landa Tafur
Apoyo Administrativo para la Coordinación Administrativa
(…)”

Que, mediante Memorando N° D000177-2026-COFOPRI-UE003-CGP del 11 de mayo de 2026, Coordinadora General del Proyecto solicita la reasignación de los responsables de la conducción de la Caja Chica, designados en el artículo 2 de la Resolución de Coordinación General N° 001-2026-COFOPRI-UE003, de acuerdo con el siguiente detalle:

“(…)
Titular : Elia Rosario García Rivera
Asistente Administrativo I del Proyecto

Suplente : Marggie Carol Landa Tafur
Apoyo Administrativo para la Coordinación Administrativa
(…)”

Que, mediante Informe N° D000161-2026-COFOPRI-UE003-AL del 11 de mayo de 2026, el Asesor Legal del Proyecto emite opinión legal favorable para aprobar, mediante Resolución de la Coordinación General del Proyecto, el cambio de los responsables de la conducción de la Caja Chica Unidad Ejecutora 003-COFOPRI, para el presente ejercicio fiscal;

Que, estando a los sustentos antes expuestos, se determina la procedencia de la emisión de la Resolución de la Coordinación General del Proyecto, que formalice la reasignación de los responsables, titular y suplente, del manejo de la Caja Chica para el Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 003-COFOPRI;

Que, contando con el visto del Asesor Legal del Proyecto, en lo que corresponde a sus respectivas competencias, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Proyecto, aprobado mediante Resolución Directoral N° D000030-2021-COFOPRI-DE y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° D000001-2025- COFOPRI-DE, y; la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, y; la Resolución Directoral N° D000001-2026-COFOPRI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución de Coordinación General N° 001-2026-COFOPRI-UE003, formalizando el cambio de los responsables, titular y suplente, del manejo de la Caja Chica para el Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 003-COFOPRI, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2.- Designar a los responsables, titular y suplente de la custodia y manejo de la Caja Chica para el Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 003: “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura” del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular	:	Elia Rosario García Rivera Asistente Administrativo I del Proyecto
Suplente	:	Marggie Carol Landa Tafur Apoyo Administrativo para la Coordinación Administrativa”

Artículo 2.- PRECISAR que, salvo por la modificación aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución, la Resolución de Coordinación General N° 001-2026-COFOPRI-UE003 se mantiene invariable en todos sus demás extremos.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Coordinadores de la Unidad Ejecutora 003-COFOPRI, así como a las señoras Elia Rosario García Rivera, Marggie Carol Landa Tafur y Stephanie Milagros Pérez Ortiz, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente resolución en el enlace web <https://cofopriue003.online/documentos-normativos/>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ELSA GABRIELA NIÑO DE GUZMÁN CHIMPECAM
Coordinadora General del Proyecto
UE003 – COFOPRI